



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa*

**ACUERDO No. PSAA11-8778 DE 2011  
(Noviembre 9 de 2011)**

“Por medio del cual se descongestiona la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996, de acuerdo con la información suministrada por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín acerca de que los Magistrados de Descongestión, cuyos cargos fueron creados mediante Acuerdos 6513 de 2010 y 7729 de 2011, han evacuado los procesos que se les remitiera para su fallo y de conformidad con lo aprobado en su Sesión del 26 de octubre de 2011,

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Disponer la remisión de 800 procesos ordinarios provenientes de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín a la Sala de Descongestión del mismo Tribunal, a razón de 50 procesos por Magistrado, excluidos los despachos de los doctores Carlos Freddy Aracú y Nancy Gutiérrez.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Para los efectos pertinentes, todas las disposiciones vigentes que regulan el funcionamiento operativo de la Sala de Descongestión contenidas en los diferentes Acuerdos emitidos por esta Sala, serán aplicables.

**ARTICULO TERCERO.-** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los nueve (9) días del mes de noviembre del año dos mil once (2011).

**JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAÚJO**  
Presidente

OYM

